

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 177

Miércoles 6 de agosto de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NÚM. 60-69

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano, en el ganado lanar del término municipal de Amusquillo, y que fue declarada oficialmente con fecha 8 de abril de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 23 de julio de 1969.  
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NÚM. 61-69

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Quintanilla de Arriba, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de fe-

brero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Teodoro Arenales Medina y otros; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Quintanilla de Arriba.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 23 de julio de 1969.  
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### ANUNCIO

Lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso para proveer la plaza de recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la 3.ª zona de Valladolid, con capitalidad en Peñafiel.

Turno de recaudadores funcionarios de esta Diputación: don Mariano García Mateo.

Turno libre: don Julio Sordo Pastor y don Julián Yagüe Frías.

El Tribunal calificador del concurso, de conformidad con la base 7.ª de la convocatoria, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, Ilmo. señor don José Luis Mosquera Pérez. Vocales, don Francisco García Alonso y don Manuel Rico Sevillano. Secretario, don José Pascual Araujo.

Lo que se publica a los efectos determinados en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de oposiciones y concursos de 27 de junio de 1968.

Valladolid, 1 de agosto de 1969.—  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.015

### Delegación Provincial de Trabajo

#### Convenio Colectivo Sindical núm. 149

En el Convenio Colectivo Sindical concertado para «Madera y Corcho (excepto chapas y tableros)», de ámbito provincial y que ha tenido entrada en esta Delegación, remitido por la Organización Sindical el día 21 del actual.

Resultando que la Organización Sindical informa favorablemente el contenido de dicho Convenio.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver, de acuerdo con la Ley 24-4-58, en relación con la Orden 22-7-58 y el Decreto 16-8-68.

Considerando que el Convenio en cuestión se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y preceptos correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada, sin que, por otra parte, se oponga al Decreto 16-8-68, en cuanto que no rebasa ese 5,9 por 100 de los niveles salariales existentes al comienzo de las deliberaciones.

Considerando que de los propios términos del Convenio (art. 21), se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo resuelve:

1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical para empresas y trabajadores de la Industria de la Madera (con excepción de chapas y tableros y a los pertenecientes al Grupo de Comercio del Mueble), de ámbito provincial.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, con arreglo al artículo 23 de repetido Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11-62, no procede Recurso contra la misma en vía administrativa, por tratarse de Resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 22 de julio de 1969.—  
El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena. 2.918

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los respectivos Ayuntamientos, Entidades Agrícolas y de los propietarios de las fincas enclavadas en los términos municipales que se mencionan, así como de sus apoderados, administradores y encargados, que durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento del artículo 16 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, serán expuestas al público las

relaciones de propietarios, cultivos o aprovechamientos, clases de terrenos y superficies de las parcelas de los términos municipales siguientes:

1. Amusquillo.
2. Carpio.

Los propietarios pueden presentar contra los distintos conceptos que en las referidas relaciones se contienen, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 2 de agosto de 1969.—  
El ingeniero jefe provincial, Angel Alonso Varona. 2.999

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### SERVICIO FORESTAL.—Año 1968-69

Relación de subasta de arbolado que se ha de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, el día 2 del próximo septiembre, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de Valladolid de 17 de septiembre de 1967.

#### CANAL DEL ESLA

Término municipal: Benameriel-Villamañán (León).

Lote n.º 1.

Número de árboles: Maderables, 404; leñosos, 151.

Madera m3.: 157,625.

Leña de tronco estéreos: 15,1.

Leña de copa estéreos: 40,4.

Tasación pesetas: 91.340.

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las doce horas del día 1 de septiembre próximo, debiendo presentarse en estas oficinas.

La apertura de pliegos será en estas oficinas, comenzando a las once horas del día 2 del próximo mes de septiembre.

Valladolid, 1 de agosto de 1969.  
El ingeniero jefe accidental, David Azcarretazabal. 2.995—2.232

### Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de justicia municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspon-

diente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de Santibáñez de Valcorba.

Valladolid, 2 de agosto de 1969.  
El secretario de Gobierno, Antonio Inaraja.—V.º B.º: El presidente, José de Castro. 2.998

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Derribos y demoliciones

Presentado por don Efrén González González, con domicilio en calle de la Salud «Grupo Paredes», 2.º portal, solicitud de licencia para realizar obras de derribo del edificio número 6 de la calle García Valladolid, por el presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer por escrito ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes, en el término de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación presentada referente a dicha petición, puede examinarse en el Negociado Quinto de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, en los días hábiles y horas de oficina, durante indicado plazo.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Valladolid, 28 de julio de 1969.  
El alcalde accidental, José Martín Elvira. 2.996—2.233

## Nuevas actividades

Habiendo presentado don Vicente Medina Francés, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de venta de lubricantes al detall, en la calle Canterac, número 8; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 24 de junio de 1969.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.472—2.234

Habiendo presentado don Filiberto Agúndez de la Calle, solicitud de licencia para establecer una lavandería industrial, en la calle Logroño, número 6; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insa-

lubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 23 de julio de 1969.  
El alcalde accidental, José Martín Elvira.

2.932—2.235

## GATON DE CAMPOS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario de administración del patrimonio, así como las de valores auxiliares e independientes correspondientes al ejercicio de 1968, quedan de manifiesto al público con sus justificantes en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más pueden presentarse los reparos y observaciones pertinentes según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Gatón de Campos, 22 de julio de 1969.—El alcalde, Alicia Martín.

2.938—2.236

## HERRIN DE CAMPOS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio, las de valores auxiliares independientes y las de caudales, correspondientes al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán ser examinadas y presentadas cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra las mismas.

Herrín de Campos, 26 de julio de 1969.—El alcalde accidental, Ernesto Aparicio.

2.939—2.237

## MAYORGA

Recibido en esta Alcaldía un ejemplar del expediente de deslinde y amojonamiento de parcela en la «Cañada Real Carre-Becilla», de este término municipal, que contiene memoria, acta, relación de parcela y plano, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamien-

to durante el plazo de quince días hábiles, pudiendo, en indicado plazo y diez días más, ser examinado por todos aquellos a quienes pudiera interesar y presentar los documentos y reclamaciones que estimen oportunos.

Mayorga, 23 de julio de 1969.—  
El alcalde, F. Sánchez.

2.928—2.238

## POZALDEZ

Confeccionadas las cuentas municipales del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1968 del presupuesto ordinario de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas por el personal afectado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pozaldez, 24 de julio de 1969.—El alcalde, Lorenzo de Castro.

2.936—2.239

## VALORIA LA BUENA

Para oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público por quince días, un expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valoria la Buena, 24 de julio de 1969.—El alcalde accidental, Victorino Aragón.

2.937—2.240

## VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Por don Esteban Torres Rojo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo para 50 novillos y almacén en el paraje denominado Tras-Casas - El Palacio, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan for-

mular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Villarmentero de Esgueva, 29 de julio de 1969.—El alcalde, Adolfo Ruíz.

2.965—2.241

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, 333/67, promovidos por Carbónica Vallisoletana, S. A., con domicilio social en Valladolid, calle Ernesto Ibáñez, n.º 5, representada por el procurador don José M.ª Ballesteros Blázquez, contra don Manuel de la Huerga Escudero, mayor de edad, casado, agente comercial e industrial y vecino de Benavente, carretera de Madrid, n.º 2, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una tercera parte proindiviso de una josa en término de Benavente, al camino de Manganés o Callejas, de dos fanegas y cuatro celemines o cincuenta y nueve áreas, cincuenta y dos centiáreas; tiene en su interior, formando parte integrante de la misma, tres edificios que en el Registro Fiscal están designados con los números 2, 3 y 4, y linda al naciente con dicho camino; Sur, con josa de Gregorio Mielgo; Oeste, con tierra de González Hermanos, S. L., y Norte, con josa de Felisa Rodríguez Cen-

teno. Inscripción 4.ª de la finca número 4.622, al folio 227 vuelto del tomo I.158, libro 64 del Ayuntamiento de Benavente. Se halla libre de cargas. La finca tiene carácter de privativos. Tasada pericialmente dicha tercera parte en la cantidad de 150.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que la presente subasta se saca sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, observándose lo proveniente en la regla 5.ª del art. 140 del Reglamento Hipotecario; y que se ha aportado a los autos la certificación de cargas, pudiendo ser examinada por los licitadores, haciéndose constar que no se destinará el precio del remate a la extinción de las mismas que sean anteriores o preferentes, las que quedarán subsistentes.

Dado en Valladolid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

2.952—2.242

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don José María Álvarez Terrón, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 97/69, promovidos por don Ramón Fernández Varas, contra don Andrés Ramírez Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha he acordado

sacar a la venta en un solo lote, en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, por término de ocho días, los bienes embargados a referido demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una lavadora, marca Balay-L.103. Tasada pericialmente en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Una cocina de gas butano, marca Corcho, modelo Bengala de Luxe. Tasada pericialmente en la cantidad de dos mil pesetas.

Una estufa de gas butano, marca Super-Ser, modelo F.9. Tasada pericialmente en la cantidad de quinientas pesetas.

Un televisor de 19 pulgadas, marca Marconi. Tasado pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que la subasta es segunda y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación.

3.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta la rebaja expresada.

4.ª Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder del propio demandado, domiciliado en esta capital, calle del Soto, 43, I.º C, pudiendo ser examinados.

Dado en Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario (ilegible).

2.986—2.243